



INFORME DE CASOS 2021-2022

DICIEMBRE, 2022

SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE DEFENSORES Y DEFENSORAS INDÍGENAS EN LA CUENCA AMAZÓNICA



PROGRAMA DE
**Defensores y
Defensoras**
INDÍGENAS



INFORME DE CASOS 2021 – 2022: SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE DEFENSORES Y DEFENSORAS INDÍGENAS EN LA CUENCA AMAZÓNICA

Organización promotora:

Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA), a través de su Programa de Defensa de Defensores y Defensoras Indígenas (PDDD).

Coordinación General de COICA:

José Gregorio Díaz Mirabal – Coordinador General.

Dirección: Calle Sevilla N24-358 y Guipuzcoa, La Floresta, Quito, Ecuador.

Teléfono: (+593) 2 322 6744

E-mail: coica@coicamazonia.org

Web: www.coicamazonia.org

Quito – Ecuador

Autor:

COICA

Colaboradores/as: (nota: quienes participaron en los encuentros de puntos focales)

Michael Mc Garrell – COICA

Nadino Calapucha – COICA

Adolfo Chávez – COICA

Andrés Tapia – CONFENIAE

Óscar Daza – OPIAC

Tomás Candia – CIDOB Orgánica

Rubén Pinto – CIDOB Orgánica

Tito De Souza – COIAB

Jorge Pérez – AIDSESEP

Enrique Alves – ORPIA

Revisión general:

Sofía Murgueytio – COICA

Zack Romo – COICA

Coordinación General:

Jackeline Borjas

Diseñado y diagramado por:

Bryan Ludeña

Cita sugerida:

INFORME DE CASOS 2021 – 2022: SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE DEFENSORES Y DEFENSORAS INDÍGENAS EN LA CUENCA AMAZÓNICA. Promovido por el Programa de Defensa de Defensores y Defensoras Indígenas (PDDD) de la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA). Primera edición: diciembre de 2022.

Está permitida la reproducción total o parcial de este documento, su tratamiento informático, su transmisión por cualquier forma o medio, sea electrónico, mecánico, por fotocopia u otros; con la necesaria indicación de la fuente cuando sea usado en publicaciones o difusión por cualquier medio. La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo de Oxfam CISU. El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de sus autores, y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de Oxfam CISU

CONTENIDO

Introducción	1
I. Contexto sobre la situación de defensores y defensoras indígenas de la cuenca amazónica al 2022	2
I.1. Contexto general de la situación de asesinatos contra defensores y defensoras a nivel de la cuenca amazónica.	2
I.2. Problemáticas y tendencias identificadas en la vulneración de derechos de defensores y defensoras indígenas de la cuenca amazónica.	5
I.3. Agentes de violencia predominantes en la cuenca amazónica.	10
II. Casos priorizados de Defensores y defensoras indígenas en los años 2021 y 2022	12
III.1. Bolivia	12
III.2. Colombia	13
III.3. Ecuador	14
III.4. Perú	16
III. El proceso del Acuerdo de Escazú y sus implicancias para la defensa de defensores y defensoras indígenas	18
III.1. El Acuerdo de Escazú y los resultados de su primera COP por una agenda en la defensa de derechos.	18
III.2. Hito histórico en la COP 1 del Acuerdo de Escazú: creación e implementación del Grupo de Trabajo sobre defensores ambientales con especial participación indígena.	20
IV. Recomendaciones finales	22
Bibliografía	24

INTRODUCCIÓN

En la región de la cuenca amazónica predomina un contexto de violación continua de la vida y los defensores y defensoras indígenas, donde las políticas para su protección son regresivas y apuntan al debilitamiento institucional, tales como el acaparamiento de la competencia del registro de casos por entidades no independientes, instrumentalización de figuras penales para criminalizar la defensa de derechos humanos, entre ellos el derecho a la protesta, y realizar persecución judicial y política contra defensores y defensoras indígenas; continuidad de una cultura de estigmatización contra líderes, lideresas y autoridades indígenas que defienden los derechos de pueblos indígenas frente a intereses empresariales o de particulares vinculados a la ilegalidad; falta de acceso a la justicia y de tutela judicial efectiva para los líderes, lideresas y sus familiares; impunidad y falta de sanción a los responsables tanto materiales como intelectuales de los asesinatos, agresiones y amenazas contra defensores y defensoras indígenas; así como falta de medidas de reparación integral para ellos y sus respectivas familias.

Es por ello que la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA), organización indígena de carácter internacional que representa a los pueblos indígenas de los nueve países de la Cuenca Amazónica, viene implementando su Programa de Defensa de Defensores y Defensoras Indígenas (PDDD) a fin de monitorear, difundir y denunciar casos de vulneración de derechos de defensores que se encuentran bajo situación de amenaza, violencia, criminalización y persecución en sus territorios. Ello de conformidad con el mandato de la IV Cumbre Amazónica de la COICA, realizada en 2018 en Macapá – Brasil.

Es en ese marco que desde el PDDD se presenta el Informe de casos 2021 – 2022, con el objetivo de visibilizar la situación de vulneración de derechos de los defensores y defensoras del territorio amazónico y los derechos humanos de los pueblos indígenas de la cuenca amazónica. A fin de abordar: (1) la situación de defensores y defensoras de derechos humanos a nivel de la cuenca amazónica, incluyendo tendencias y actores de violencia predominantes en la cuenca amazónica; (3) los casos emblemáticos priorizados por las organizaciones de la Cuenca Amazónica; y, (4) las recomendaciones finales para la protección de defensores y defensoras indígenas a nivel regional.

A partir del contenido de este informe se busca aportar información clave y propuestas de recomendaciones que puedan guiar la promoción de medidas de protección para los defensores y defensoras indígenas en los países de la cuenca amazónica.

I. Contexto sobre la situación de defensores y defensoras indígenas de la cuenca amazónica al 2022

A nivel mundial, la región de América Latina sigue siendo la región más afectada con respecto a violencia y asesinatos contra defensores y defensoras de derechos humanos. Así, La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) reiteró que América Latina es constantemente la región más afectada, siendo que desde el 2015 hasta el 2019 se ha registrado el asesinato de defensores y defensoras de derechos humanos en, al menos, 64 países, de los cuales 6 son de la cuenca amazónica: Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela (ACNUDH, 2020: indicador 16.10.1 de los ODS)[1]. A continuación, veremos el contexto actualizado respecto a la situación de defensores y defensoras en la cuenca amazónica, así como las problemáticas y tendencias en la vulneración de sus derechos.

I.1. Contexto general de la situación de asesinatos contra defensores y defensoras a nivel de la cuenca amazónica.

La Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Mary Lawlor, ha señalado que “los ataques, incluidos los asesinatos de defensores de los derechos humanos, suelen producirse en un contexto de violencia y desigualdad estructurales, entre otros en sociedades en conflicto, y como producto de sistemas patriarcales y heteronormativos. Las amenazas y los asesinatos a menudo se producen cuando se ha creado un contexto de negatividad en torno a los defensores en general, o en relación con defensores concretos” (ONU, 2021: párr. 11). Por lo que, precisa, que dicho contexto vuelve a los defensores y defensoras más vulnerables a los ataques, y que es necesario modificar la percepción y la forma del discurso respecto a la labor de los defensores, así como conocer dicho entorno de negatividad y las amenazas previas para reducir el riesgo de ataques hacia ellos e interrumpir, así, la escalada de violencia (ONU, 2021: párr. 11-12).

Asimismo, la relatora Mary Lawlor señaló que los defensores y defensoras de derechos humanos “se enfrentan a diversas agresiones por parte de actores estatales y no estatales, como la estigmatización, la criminalización, las agresiones físicas, la detención y la tortura. Los defensores de los derechos humanos informan de que las difamaciones y otros abusos pueden intensificarse y convertirse en agresiones físicas y asesinatos” (ONU, 2021: párr. 13). Siendo los asesinatos los actos de violencia más graves cometidos en contra de la vida de defensores y defensoras de derechos humanos. En ese marco, se ha identificado que en los últimos cinco años se ha incrementado la cantidad de asesinatos de defensores y defensoras de derechos humanos a nivel global, incluso durante el periodo de emergencia sanitaria. **A continuación, ver el Cuadro N° 01:**

[1] ACNUDH (2020). Metadatos del indicador 16.10.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En: <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-16-10-01.pdf>. Citado en: Naciones Unidas (2021). Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Mary Lawlor: “Última advertencia: los defensores de los derechos humanos, víctimas de amenazas de muerte y asesinatos”. A/HRC/46/35.

2017	2018	2019	2020	2021
312	321	304	331	358

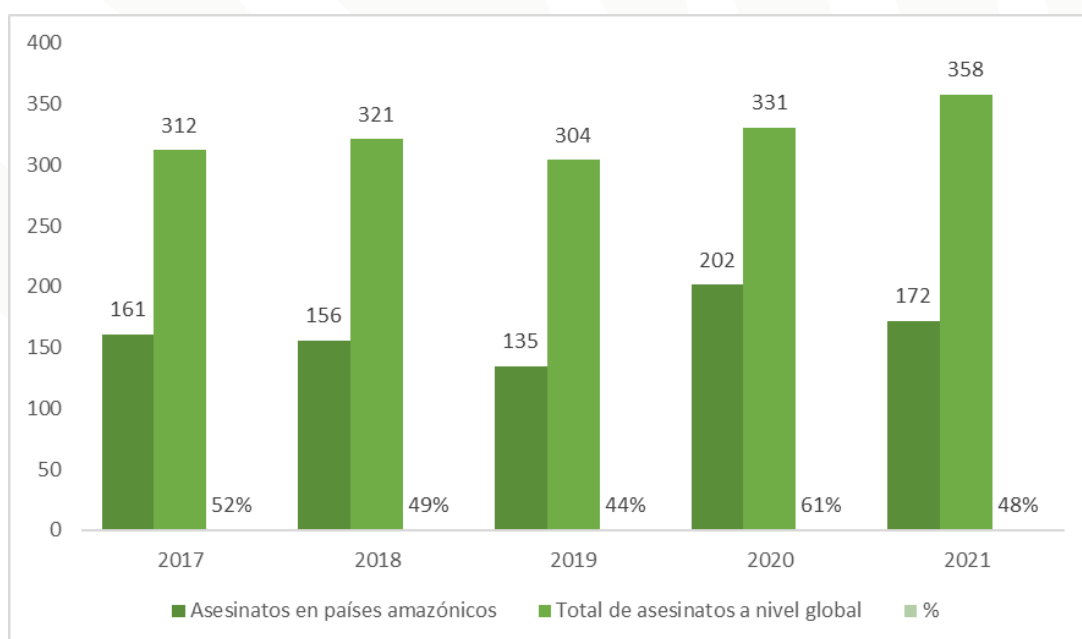
Elaboración: Jackeline Borjas. Fuente: Front Line Defenders.

Si bien la data es insuficiente para arrojar un valor cierto promediado, se puede calcular que, en años previos a la pandemia, del 2017 al 2019, hubo aproximadamente un promedio de 312 defensores asesinados al año; mientras que, en años de pandemia, del 2020 al 2021, se observa un incremento de los asesinatos, teniendo en los dos últimos años un promedio de 344 defensores asesinados.

En este escenario de violencia global son los pueblos indígenas quienes están más expuestos y son más vulnerables a la violencia y asesinatos por ejercer su labor de defensa de sus derechos humanos. Ello también ha sido reconocido por la relatora Lawlor, al precisar que entre los defensores de los derechos humanos particularmente vulnerables a los ataques se encuentran los “pueblos indígenas, oponiéndose a los Gobiernos que imponen proyectos empresariales a las comunidades sin su consentimiento libre, previo e informado” (ONU, 2021: párr. 16).

Tal es así que, de dicha cifra, se ha identificado que entre el 44% y 61% de asesinatos sucedieron en países de la cuenca amazónica. A continuación, ver el Gráfico N° 01:

Gráfico N° 01. Comparativo de cifras de asesinatos de defensores y defensoras de derechos humanos a nivel de la cuenca amazónica en el periodo 2017 - 2021



Elaboración: Jackeline Borjas. Fuente: Front Line Defenders.

Con respecto a los asesinatos, en su último informe al Consejo de Derechos Humanos del año 2021, la Relatora sobre la situación de los defensores de los derechos humanos identificó que “la falta de voluntad política por parte de los Estados Miembros para exigir cuentas a los autores era el principal impulsor de los asesinatos” (ONU, 2021: párr. 31).

A continuación, se presenta el cuadro N° 02 donde se puede ver el desglose de dicha data respecto de los asesinatos ocurridos en países amazónicos, los mismos que terminan siendo los países más afectados en estos últimos cinco años (2017 – 2021):

Cuadro N° 02. Datos claves de asesinatos de defensores y defensoras de derechos humanos a nivel de la cuenca amazónica.

Año	N° casos a nivel global	N° casos en países de la cuenca amazónica	% de defensores y defensoras asesinadas	Países amazónicos donde sucedieron los asesinatos
2021	358	172	48%	Colombia, Brasil, Perú y Ecuador
2020	331	202	61%	Colombia, Brasil, Perú y Bolivia
2019	304	135	44%	Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Perú
2018	321	156	49%	Brasil, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela
2017	312	161	52%	Brasil, Colombia, Venezuela
TOTAL	1626	826	51%	6 países

Elaboración: Jackeline Borjas. Fuente: Front Line Defenders.

En consecuencia, podemos ver que en total son 826 casos de asesinatos ocurridos en seis países amazónicos en estos últimos cinco años (2017 – 2021), cifra que representa un 51% de la cantidad total de asesinatos cometidos a nivel global. Es decir, más del 50% de asesinatos cometidos a nivel global, y en el periodo de 5 años, corresponde a países de la cuenca amazónica. Abarcando, además, a seis de los nueve países de la cuenca amazónica.

Asimismo, y siguiendo la lógica previa, si bien la data es insuficiente para arrojar un valor cierto promediado, se puede calcular que, en años previos a la pandemia, del 2017 al 2019, hubo aproximadamente un promedio de 151 defensores asesinados al año en países amazónicos; mientras que, en años de pandemia, del 2020 al 2021, se observa un incremento de los asesinatos, teniendo en los dos últimos años un promedio de 187 casos de asesinatos acontecidos en países de la cuenca amazónica.

Además, con respecto al último año 2021, se tiene registro de que el 26% de asesinados pertenecían a pueblos indígenas y el 48% de los casos, es decir 172 casos, sucedieron en 4 países de la cuenca amazónica (Colombia, Brasil, Perú y Ecuador). Asimismo, durante el año 2021, el Centro de recursos sobre empresas y derechos humanos (2021) ha rastreado 3,964 ataques en el ámbito de empresas, de los cuales 1,813 suceden en la región de América.

En este contexto, en la región, los pueblos indígenas, como defensores y defensoras, son los más afectados por las olas de violencia. Por lo que, todo ello, considerando que los grupos indígenas representan sólo el 5% de la población mundial, es una cifra muy elevada que amerita atención e implementación de políticas de manera urgente, pues siguen estando enormemente sobrerrepresentados entre las personas defensoras asesinadas.

I.2. Problemáticas y tendencias identificadas en la vulneración de derechos de defensores y defensoras indígenas de la cuenca amazónica.

Con respecto a las problemáticas, desde la COICA, a través de su Programa de Defensa de Defensores y Defensoras Indígenas (PDDD), y en articulación con los puntos focales de sus organizaciones bases del PDDD, llevó a cabo dos reuniones de trabajo en los meses de agosto y septiembre a fin de recopilar la información detallada sobre la situación de defensores y defensoras indígenas en la cuenca amazónica.

Tal es así que, al año 2022, desde la COICA se ha identificado las problemáticas principales que vienen afectando a los defensores y defensoras indígenas en cada uno de los 9 países de la cuenca amazónica:

Cuadro N° 03. Problemáticas de defensores y defensoras indígenas en 9 países de la cuenca amazónica actualizada al año 2022.

País	Organización base	Problemáticas de defensores y defensoras indígenas reportadas por los puntos focales del PDDD al 2022
Bolivia	CIDOB	<ul style="list-style-type: none"> • Ruptura de la cohesión social de los pueblos indígenas (generación de división interna, el Estado vuelve a los dirigentes parte del problema, cooptación). • Persecución a líderes y lideresas indígenas (amenazas, agresiones, criminalización y estigmatización). • Continua promoción de concesiones mineras, petroleras, forestales, infraestructura, entre otros (Ej. Caso Tipnis y Chaparina). • Invasión de actividades ilegales (Minería ilegal, tráfico de tierras, cultivos ilícitos, entre otros). • Falta de titulación de comunidades y priorización de titulación de terceros. • Impunidad en casos de afectación de derechos de defensores y defensoras (procesos acelerados con penas irrisorias). • Acciones destinadas a asegurar el control de cuencas hídricas (ríos) y limitación de navegación para pueblos indígenas. • Uso de fuerzas militares.
Brasil	COIAB	<ul style="list-style-type: none"> • Persecución y asesinato de líderes y lideresas indígenas. • Persecución y asesinato de socios no indígenas. • Promoción de proyectos de infraestructura, extractivos, entre otros; y expansión de actividades madereras, ganaderas y agropecuarias. • Expansión de actividades ilegales, con fuerte presencia del narcotráfico. • Falta de Titulación de territorios de pueblos indígenas. • Promoción e impulso de Políticas regresivas que afectan derechos de pueblos indígenas. • Falta de ratificación del Acuerdo de Escazú.
Colombia	OPIAC	<ul style="list-style-type: none"> • Violación continua de derechos humanos: Asesinatos, desplazamientos forzados, secuestro, amenazas, agresiones, confinamientos, reclutamientos, otros (64.25% - Murui, Inga, Kofán, Kitchwa y Siona). Y masacres en Amazonas, Putumayo, Caquetá y Guaviare. • Ejecuciones extrajudiciales (falsos positivos, otros). Y ataques de fuerzas públicas. • Alianza entre fuerzas públicas y agentes ilegales que obstaculizan denuncias por filtración de información sobre inicios de procesos legales. • Presencia de grupos ilegales, grupos armados e invasión de colonos en territorios indígenas. • Presencia de agentes vinculados al cultivos de uso ilícito. • Débil implementación del acuerdo de paz con las FARC-EP (falta de políticas). • Continua promoción de proyectos mineros legales e ilegales (Bloque Petrolero El Nogal, entre otros). • Falta de ratificación del Acuerdo de Escazú.

País	Organización base	Problemáticas de defensores y defensoras indígenas reportadas por los puntos focales del PDDD al 2022
Ecuador	CONFENIAE	<ul style="list-style-type: none"> • Política de persecución, estigmatización y judicialización de líderes y lideresas indígenas (100 instrucciones por acciones del Paro Nacional, de las cuales el 25% está investigación previa). • Asesinato y ataques a líderes y lideresas indígenas (varios heridos con procesos de recuperación lenta en el marco del Paro Nacional). • Ejecución extrajudicial por ejercicio de derecho de resistencia y protesta (caso Byron Guatatuca). • Política de vulneración a través de ataques cibernéticos (hacks de redes, bloqueos de webs, intervención de teléfonos, otros). • Falta de acceso a la justicia y falta de reparación por violación de derechos humanos (Impunidad). • Promoción de concesiones petroleras y mineras a gran escala. Y profundización de política extractiva en el sur de la Amazonía (Morona y Zamora). • Consecuencias de impactos ambientales (pérdida de fuentes de agua y medios de vida), con cifras oficiales de haber 2 derrames por semana (Orellana, Sucumbíos). • Amenaza latente por activación de indagaciones previas y apertura de procesos judiciales.
Guyana	APA	<ul style="list-style-type: none"> • Política de promoción de concesiones mineras sobre territorios indígenas ya titulados. • Persecución de líderes y lideresas indígenas (Caso de Lucille Williams), incluso seguimiento de desplazamientos. • Destrucción de bienes de defensores y defensoras indígenas (viviendas, entre otros bienes). • Política de no reconocimiento de la personalidad jurídica de las organizaciones indígenas representativas, con impacto negativo en su capacidad de respuesta orgánica. • Debilidad en el acceso a la justicia para pueblos indígenas. • Falta de Titulación de territorios indígenas. • Falta de ratificación del Convenio 169 de la OIT.
Guyana francesa	FOAG	<ul style="list-style-type: none"> • Actos de intimidación por fuerzas públicas y empresas (caso del pueblo Kali'na de la Aldea Prospérité). • Incremento de proyectos de energía sin respeto de derechos colectivos (central hidroeléctrica, caso de HDF Energy). Así como promoción de concesiones forestales y mineras. • Falta de ratificación del Convenio 169 de la OIT. • Situación de desprotección frente a la no inclusión en el listado de Estados de la región en el Acuerdo de Escazú.
Surinam	OIS	<ul style="list-style-type: none"> • Política de no reconocimiento de los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas. • Falta de una legislación nacional que proteja los derechos de pueblos indígenas y sus territorios. • Falta de ratificación del Convenio 169 y falta de adhesión al Acuerdo de Escazú. • Promoción de proyectos de infraestructura y concesiones mineras. • Contaminación de fuentes de agua (parque/reserva oriental).

País	Organización base	Problemáticas de defensores y defensoras indígenas reportadas por los puntos focales del PDDD al 2022
Perú	AIDSESP	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento de asesinatos de líderes y lideresas indígenas en años de pandemia (aumento aproximado del 87% de los casos de asesinatos registrados en 7 años/2013-2019). Intensificación del uso de armas de fuego. • Expansión e intensificación de actividades ilegales (tala ilegal, tráfico de tierras, cultivos ilícitos y narcotráfico). E invasión de colonos. • Continuidad de política extractiva y promoción de concesiones forestales, mineras, infraestructura, petroleras, monocultivos de palma aceitera, entre otros. Con una gestión ambiental permisiva y con facilidades para agentes empresariales. Y expansión de actividades agrícolas. • Existencia de funcionarios estatales vinculados con agentes mineros, madereros, coccaleros y agricultores de café en la selva peruana. • Falta de titulación de territorios de comunidades nativas y nacionalidades indígenas. • Aumento de amenazas y persecución individual y colectiva. • Estigmatización y judicialización de líderes y lideresas indígenas (caso de líderes Awajun en el Cenepa). • Débil implementación de herramientas de protección estatales, limitadas a herramientas declarativas (Protocolos y registro de defensores amenazados). • Temor de autoridades para intervenir en campo frente a los actores ilegales. • Ejecución de operativos estatales ineficientes, con consecuencias de represalias contra comunidades y líderes o lideresas. • Impunidad de casos de asesinatos y amenazas (no investigación de hechos ni judicialización de responsables, demoras en procesos, entre otros). • Falta de ratificación del Acuerdo de Escazú, con grupos de interés económicos detrás que promueven campañas de desinformación y retrocesos en derechos de pueblos indígenas.
Venezuela	ORPIA	<ul style="list-style-type: none"> • Asesinato de líderes guardianes territoriales (caso de Virgilio Trujillo, otros). • Persecución de líderes y lideresas, generando dispersión y limitando comunicaciones por temor a represalias frente a exposición de problemáticas y denuncias. • Ineficacia de medidas de protección para defensores y defensoras indígenas. • Impunidad para casos de afectación contra defensores y defensoras indígenas (investigaciones paralizadas, falta de información y transparencia de procesos de investigación, entre otros). • Abusos de autoridad y violencia de género contra pueblos indígenas. • Vulneración del derecho de acceso a la justicia (negación de defensa jurídica). • Promoción de concesiones mineras y memorandos de entendimiento transfronterizos (caso del Arco Minero del Orinoco). Y escenarios de economía del enganche. • Falta de titulación de territorios indígenas y ausencia de articulación con organizaciones indígenas (Uwottüja, Ye'kwana). • Falta de Adhesión al Acuerdo de Escazú.

Elaboración: Jackeline Borjas. Fuente: PDDD y organizaciones bases de COICA (Agosto - Septiembre, 2022).

Como se puede apreciar de la información reportada por los puntos focales del PDDD en el cuadro N° 03, la tendencia del origen de violencia se vincula a las actividades extractivas. Al respecto, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC) registraron que, entre el 2015 y el primer semestre del 2019, los conflictos derivados de la afectación de los derechos territoriales de los pueblos indígenas en América latina se originan a raíz de los siguientes proyectos[2]:

Actualmente, considerando las problemáticas descritas previamente, se puede identificar que esta tendencia continúa hasta el año 2022. Así, las actuales tendencias identificadas por el PDDD son seis constantes de afectación a los derechos de defensores y defensoras indígenas, que son las siguientes:

Gráfico N° 02. Tendencias de vulneración contra defensores y defensoras indígenas de la cuenca amazónica.

Constantes de afectación en los 9 países de la cuenca amazónica

- (1) Persecución a líderes y lideresas indígenas (asesinatos, amenazas, agresiones, criminalización y estigmatización).
- (2) Profundización de políticas extractivas y promoción de concesiones mineras, petroleras, forestales, infraestructura, monocultivos de palma aceitera, entre otros. Con una gestión ambiental permisiva y con facilidades para agentes empresariales. Y con expansión de actividades agrícolas.
- (3) Expansión e intensificación de actividades ilegales (tala ilegal, tráfico de tierras, cultivos ilícitos, minería ilegal, narcotráfico).
- (4) Presencia de grupos ilegales, grupos armados e invasión de colonos en territorios indígenas.
- (5) Impunidad en casos de afectación a defensores y defensoras indígenas (procesos acelerados con penas irrisorias). Y falta de acceso a la justicia y ausencia de reparaciones por violación de derechos humanos (víctimas y familiares).
- (6) Falta de titulación de territorios de pueblos indígenas y priorización de titulación u otorgamiento de derechos a terceros que se superponen a sus territorios.

Elaboración: Jackeline Borjas. Fuente: PDDD y organizaciones bases de COICA (Agosto - Septiembre, 2022).

[2] Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe (FILAC), "Los pueblos indígenas de América Latina - Abya Yala y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: tensiones y desafíos desde una perspectiva territorial", Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/47), Santiago, 2020. P. 141.

I.3. Agentes de violencia predominantes en la cuenca amazónica.

A partir de la data recolectada respecto a las problemáticas y tendencias de vulneración de derechos de defensores y defensoras indígenas en la cuenca amazónica, se pueden identificar los siguientes agentes de violencia:

Cuadro N° 04. Agentes de violencia identificados en la cuenca amazónica.

AGENTES DE VIOLENCIA	PRINCIPALES ACCIONES DE VIOLENCIA RELACIONADAS
Agentes privados vinculados a la ilegalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Violación de derechos humanos a través del posicionamiento y control de economías ilegales en territorios de pueblos indígenas: minería ilegal, tala ilegal, narcotráfico. • Presencia y hechos victimizantes perpetrados por parte de grupos armados. • Asesinatos, desplazamientos forzados, secuestro, amenazas, agresiones, confinamientos, reclutamientos, otros
Colonos	<ul style="list-style-type: none"> • Invasión y despojo de territorios de pueblos indígenas. • Fenómeno de colonización. • Cultivos ilícitos y deforestación en territorios indígenas.
Agentes privados vinculados a actividades extractivas autorizadas por Estados	<ul style="list-style-type: none"> • Imposición de proyectos de minería a gran escala (cielo abierto), de hidrocarburos (petróleo y gas), tala de madera, monocultivos de palma aceitera, cultivos agroindustriales, sin respeto de los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas. • Vinculados a actos de violencia (asesinatos, amenazas, persecución, destrucción de bienes o medios de vida, despojo territorial, uso de otros agentes de violencia). • Violación de derechos de participación, consulta, consentimiento, otros. E impactos ambientales, sociales y culturales. • Ruptura de estructuras orgánicas o de la cohesión social (fomento de organizaciones paralelas, otros). • Generación de conflictos sociales, entre otros.
Agentes vinculados a proyectos de infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> • Imposición de proyectos de carreteras, hidrovías, hidroeléctricas, líneas de transmisión, líneas de distribución, otros. Con violación de derechos de consulta y participación. E impactos ambientales, sociales y culturales. • Campañas de desinformación y desprestigio contra defensores y defensoras indígenas y las estructuras organizativas de los pueblos indígenas. • Generación de enfrentamiento entre organizaciones indígenas.

<p>Agentes estatales, autoridades públicas u operadores de justicia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Violación de derechos de pueblos indígenas a partir de alianzas de funcionarios estatales con otros agentes de violencia (ilegales, privados, otros). • Promoción y ejecución de políticas públicas regresivas o impulso de nuevas políticas que afectan derechos de pueblos indígenas. • Flexibilización normativa con permisividad y facilidades a los agentes de amenaza. • Ruptura de estructuras orgánicas o de la cohesión social (cooptación, fomento de organizaciones paralelas, otros). • Instrumentalización del derecho y de la tecnología para criminalización de defensores y defensoras indígenas. • Aseguramiento de impunidad.
<p>Instituciones Financieras Internacionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Financiamiento de entidades públicas o privadas con cultura de violencia o antecedentes de persecución a defensores y defensoras indígenas. • Permisividad de la violencia en el marco de sus proyectos financiados y prestatarios beneficiados. • Falta de política de tolerancia cero contra la violencia en el marco de sus préstamos o implementación de sus políticas operativas.
<p>Medios de comunicación influenciados políticamente</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estigmatización de defensores y defensoras indígenas. • Campañas de desprestigio. • Campañas de desinformación.
<p>Grupos económicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Campañas de desinformación. • Estigmatización y persecución de líderes y lideresas indígenas. • Lobby o presión para la promoción de medidas normativas o políticas que afectan derechos de pueblos indígenas, o implican retrocesos en derechos previamente reconocidos. • Financiamiento de otros agentes de violencias.

Elaboración: Jackeline Borjas. Fuente: PDDD y organizaciones bases de COICA (Agosto - Septiembre, 2022).

Como se puede apreciar del cuadro N° 04, se ha identificado 8 agentes de violencia que perpetran acciones y/o violaciones de derechos de defensores y defensoras indígenas, principalmente vinculados a cuatro sectores: sector privado-económico, sector público (ejecutivo, legislativo y judicial), sector ilegal y sector de medios de comunicación.

II. Casos priorizados de Defensores y defensoras indígenas en los años 2021 y 2022

A continuación, se presentan los principales casos emblemáticos priorizados por las organizaciones nacionales y el PDDD de la COICA entre los años 2021 y 2022.

II.1. Bolivia: caso del líder Adolfo Chávez en los años 2021 y 2022

En Bolivia, las condiciones desfavorables para líderes y lideresas indígenas se han recrudecido, agudizando la situación de persecución política contra ellos. En ese marco, uno de los casos acompañados por el PDDD es el caso del hermano Adolfo Chávez Beyuma, líder del pueblo Tacana, y coordinador de Relaciones Internacionales de la COICA.

En el segundo trimestre del año 2022, se reportó la activación de la persecución en contra del líder Adolfo Chávez a partir de su acción de denuncia pública contra las actividades ilegales que se vienen desarrollando en territorios indígenas, dicha denuncia fue transmitida en distintos medios de comunicación locales (Santa Cruz) y nacionales (Bolivia), como el medio “En 2 palabras”, entre otros.

Es así que, en San Ignacio de Velasco, el hermano Adolfo, como parte de un equipo que realizó monitoreo en dichas zonas, llegó al puesto de control del “Parque nacional Noel Kempff Mercado”, un área protegida de Bolivia ubicada al norte del departamento de Santa Cruz y Beni. En dicha zona fue advertido por un guardia de que se vaya de la zona, incluso por riesgo de un posible ataque con arma de fuego contra el líder y el equipo monitor por parte de presuntos narcotraficantes que realizan acciones en dicho Parque nacional.

Sumado a ello, la hostigación política continúa a través de la persecución judicial por parte del Estado boliviano que data desde el año 2015, cuando el hermano Adolfo Chávez era titular de la organización indígena CIDOB. Y es que Adolfo Chávez es un defensor indígena que lideró la VIII, IX y X marcha por la tierra y el territorio en defensa de los llanos de la Chiquitanía a fin de que se deroguen las normas que promovían el chaqueo y la quema en el oriente del país.

Desde dicho año hasta la fecha, se siguen procesos en contra de Adolfo Chávez. Es así que, en el año 2021, el hermano Adolfo Chávez fue detenido por segunda vez en el aeropuerto internacional de Viru Viru (Santa Cruz - Bolivia) cuando pretendía viajar a Escocia para participar como representante oficial de la COICA en la Conferencia de las Partes (COP 26) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Finalmente, dicho viaje no se concretó.

II.2. Colombia: Caso de “Falsos positivos” y caso del Pueblo Korebaju en el año 2022

En Colombia, durante el periodo del conflicto armado de carácter no internacional, la situación fue muy crítica y se cometieron casos de violaciones a los derechos humanos de los pueblos indígenas que, incluso, podrían calificarse como crímenes de lesa humanidad, tales como los casos conocidos como “falsos positivos”. Estos casos tratan sobre muertes de civiles a manos de miembros de las Fuerzas Armadas del Ejército de Colombia, a quienes se les calificaba como “combatientes” y, en consecuencia, sus muertes eran tratadas como bajas en combate. Esto sucedió entre los años 2002 y 2008, donde murieron más de 6 mil personas, durante el gobierno del ex presidente Álvaro Uribe; no obstante, en la actualidad, esto parece estar vigente.

Es así que, a fines del primer trimestre de 2022, el Ministro de Defensa, Diego Molano, informó mediante su red social (twitter) que la Fuerza Pública había “neutralizado” (asesinado) a 9 personas y capturado (retenido ilegalmente) a otras 4 más en Puerto Leguízamo – Putumayo. Según la información dada por el funcionario se habría tratado de enfrentamientos entre las fuerzas de Estado y presuntamente disidentes de las FARC. Sin embargo, ello no concuerda con la realidad y se contradice con información proporcionada por testimonios de sobrevivientes y familiares, así como de medios de comunicación alternativos.

Uno de estos medios es el medio de comunicación “Andrés Prensa”, el mismo que realizó una entrevista a familiares de las víctimas quienes indicaron que el Ejército llegó a la vereda donde se encontraban unos habitantes de la zona realizando un bazar en una caseta comunal, adyacente a una cancha de fútbol de uso de los vecinos. Al respecto, señalaron que dicha actividad tenía como fin recolectar fondos para atender necesidades de la misma vereda. Sin embargo, el Ejército Nacional abrió fuego contra los asistentes de la actividad comunal asesinando a al menos 11 personas, por presunta directriz del Ministerio del Interior.

Según reportes de organizaciones indígenas[3], la incursión no autorizada del Ejército Nacional y los disparos y acciones perpetradas en perjuicio de los derechos humanos de las personas asesinadas y las que aún se encuentran en retención, se debería a un interés económico-político por parte del Estado colombiano en ejercer control territorial en dichas zonas donde operarían grupos armados ilegales.

Entre las 11 personas asesinadas se encuentra: una autoridad indígena y Gobernador del Pueblo Kichwa. Su asesinato representa un daño no solo individual, sino colectivo, pues se trata de una autoridad indígena del Cabildo Indígena Kichwa del Resguardo Bajo Remanso del Municipio de Leguízamo – Putumayo, cuya comunidad se ha visto afectada por el rompimiento del tejido social y el debilitamiento de las estructuras sociales.

[3] Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC – Nacional. <https://www.cric-colombia.org/portal/comunicado-publico-a-la-comunidad-nocional-e-internacional/>

Este caso se trataría de un nuevo “falso positivo”, pues el Ejército y el Ministro de Defensa buscan encubrir el asesinato de civiles como si fueran “disidentes de las FARC”. Esto en un marco de informes preliminares de la Corte Penal Internacional, del año 2012 y 2020, que marca casos potenciales como crímenes de lesa humanidad por parte del Estado colombiano, los mismos que son un antecedente del accionar del Estado.

Es por ello que, posteriormente, se agendó una moción de censura en el Senado colombiano contra el ministro del Interior referido; no obstante, y pese a las evidencias, dicha moción fue rechazada, contrariando así los derechos de los pueblos indígenas. Un segundo caso emblemático de Colombia es el caso del Pueblo Koreguaje (Korebaju) del Municipio de Solano Caquetá.

Actualmente, este pueblo viene sufriendo graves violaciones de derechos humanos, tales como cuatro (4) asesinatos por parte de actores armados ilegales, de los cuales dos (2) fueron perpetrados por parte de disidencias de las FARC y los otros dos (2) fueron perpetrados por actores aún desconocidos. Asimismo, la vulneración de derechos más frecuente es el desplazamiento forzado, el mismo que está vinculado con la comisión de hechos más graves en contra del pueblo, tales como: amenazas (16.82%), desaparición forzada (3.88%), asesinatos selectivos (13.85%), inseguridad territorial, desplazamiento forzado colectivo (60.83%), incremento de presencia de Grupos Armados Organizados (OPIAC, 2022).

Además, se han identificado afectaciones diferenciadas hacia las mujeres indígenas koreguaje (Korebaju), incluso afectaciones específicas contra menores de edad. Se trata de actos de violencia sexual contra las mujeres Korebaju que habrían sido perpetrados por parte de un actor armado autodenominado “Los de Sinaloa”, en el Resguardo Aguas Negras del Municipio de Milán Caquetá (OPIAC, 2022).

II.3. Ecuador: caso de Antonio Vargas en el año 2021 y caso de Byron Guatatuca en el año 2022[4]

En Ecuador, en el año 2021, desde el PDDD se acompañó el caso de Antonio Vargas, un líder histórico de los pueblos indígenas de Ecuador, con una trayectoria de defensa de los derechos reconocida por sus organizaciones y comunidades bases de PAKKIRU, CONFENIAE y CONAIE.

A lo largo de su trayectoria, el hermano Antonio Vargas afrontó más de 30 juicios en su contra por su labor de defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas (COICA, 2021). En ese marco, en el segundo trimestre del año 2021, Antonio Vargas fue detenido de manera ilegal y arbitraria, y posteriormente trasladado hasta el Centro de Rehabilitación Social de Macas vía helicóptero de las Fuerzas Armadas del Gobierno ecuatoriano.

[4] Cabe precisar que en el año 2022 también se brindó acompañamiento a casos de las comunidades: Shuar Yakuip, Tarimiat Shuar Irutka, entre otros. Pero para efectos del Informe se ha priorizado máximo dos casos por país.

Cuyo uso fue destinado exclusivamente para concretar su encierro. Las organizaciones indígenas denunciaron que dicho encierro se llevó a cabo de modo estratégico en días previos al desarrollo del VII Congreso de la CONAIE[5].

Es por ello que, en julio de 2021, la segunda instancia judicial emitió una sentencia parcialmente favorable, según la cual se aceptaba el habeas corpus presentado por la defensa de Antonio Vargas, reconociendo su pertenencia étnica a la Nacionalidad Kichwa de Pastaza y lo dispuesto por el Convenio 169 de la OIT, pero dictaminando una pena privativa de libertad alternada, es decir que el líder Antonio Vargas debía pasar 60 días en prisión y los subsiguientes 30 días en su comunidad, y así de manera sucesiva hasta finalizar el periodo de 3 años y 4 meses.

Ello inmediatamente fue objetado por su defensa y por las organizaciones indígenas, pues el Convenio 169 de la OIT establece que para ciudadanos indígenas “deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento” (artículo 10.2). De esta norma se desprende la obligación de preferir penas distintas al encarcelamiento de los operadores del sistema de justicia cuando conozcan procesos seguidos contra ciudadanos indígenas.

Posteriormente, en el primer trimestre del año 2022, el líder Antonio Vargas fue amnistiado por la Asamblea Nacional de Ecuador (Poder Legislativo) al ser considerado en el listado de “defensores de derechos comunitarios”, extinguiendo así la acción penal en su contra. Esta amnistía constituye un acto de reivindicación de la condición de defensor indígena de Antonio Vargas, quien ejerció su labor de defensa de los derechos colectivos de la nacionalidad Kichwa de la provincia de Pastaza.

Un segundo caso, en el año 2022, es el caso de asesinato del hermano indígena Byron Guatatuca, comunero Kichwa de 42 años, quien falleció producto del uso desproporcionado y generalizado de la violencia por parte de la fuerza pública en el marco del doceavo día del Paro Nacional en la ciudad de Puyo.

El Paro Nacional en Ecuador inicio el 13 de junio de 2022 y buscó promover políticas efectivas y la defensa de derechos colectivos (como: educación integral bilingüe, justicia indígena, consulta previa, libre e informada, organización y autodeterminación de pueblos indígenas, entre otros), frente a la inacción del gobierno de Guillermo Lasso de no generar condiciones de vida dignas y por impulsar políticas que promueven la afectación de los pueblos indígenas y la contaminación de sus territorios.

[5] Para mayores detalles revisar: COICA (2021). Responsabilidad internacional: 24 días de criminalización del Estado de Ecuador contra Antonio Vargas (nota de prensa).

En ese contexto, se reportaron diversos casos de abuso y uso excesivo e indiscriminado de la fuerza pública contra los manifestantes del Paro Nacional, siendo uno de los casos el del hermano Byron Guatatuca, cuya muerte fue reportada por la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE) el día 21 de junio de 2022.

De acuerdo a evidencias y testigos[6], el hermano Byron fue víctima del impacto de una bomba lacrimógena en su cabeza, la cual fue lanzada durante la represión policial. Su muerte hace parte de un total de “nueve personas fallecidas en contexto de paro nacional, al menos 318 personas heridas y 199 detenciones²⁰³, en un total de 127 incidentes registrados de vulneraciones de derechos” (Alianza por los Derechos Humanos Ecuador & CONAIE y otras organizaciones del movimiento indígena del Ecuador, 2022: p. 71). De estas muertes, cuatro pertenecían a pueblos o nacionalidades indígenas:

Debido a este crítico contexto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) realizó un ofrecimiento al Estado ecuatoriano para gestionar una visita país, no obstante, el Estado no concretó la invitación, por lo que no pudo verificar la situación de gravedad de derechos humanos durante el paro nacional de junio de 2022. Es por ello que la CIDH otorgó una audiencia pública a la CONAIE, CONFENIAE, organizaciones aliadas, y COICA en el marco de su 185 Periodo de Sesiones. En dicha audiencia se evidenció la situación de vulneración de derechos colectivos de los pueblos indígenas en este país, y los peticionarios, de los cuales CONFENIAE y COICA hicieron parte, instaron al Estado ecuatoriano a que los operadores de justicia garanticen “el debido proceso y la debida diligencia en las investigaciones y procesos puestos en su conocimiento en el marco del Paro Nacional de 2022, que garantice independencia, imparcialidad y procesos justos a las partes procesales” (CONAIE & CONFENIAE & et al, 2022: 103).

Es importante que el Estado ecuatoriano realice las investigaciones correspondientes a las muertes de los fallecidos, en especial de los cuatro hermanos indígenas fallecidos, en el marco del Paro Nacional. Dichas investigaciones deben realizarse con diligencia debida y deberán ser de modo independiente e imparcial a fin de sancionar a los responsables y garantizar la reparación para las víctimas y sus familiares, así como las respectivas reparaciones a las comunidades y nacionalidades indígenas involucradas.

II.4. Perú: casos de defensores y defensoras indígenas en los años 2021 y 2022

En Perú, en el año 2021, desde el PDDD, en articulación con AIDSESP y organizaciones aliadas de sociedad civil, se acompañó en la visibilidad de dos casos ante la CIDH: Caso de Comunidad nativa Centro Arenal y el Caso de Defensores asesinados en el Lote 95.

[6] CONFENIAE (2022). Tomografía (Twitter). En: Para mayores detalles revisar: COICA (2021). Responsabilidad internacional: 24 días de criminalización del Estado de Ecuador contra Antonio Vargas (nota de prensa).

El primer caso trata sobre las afectaciones a la comunidad nativa Centro Arenal, comunidad perteneciente al pueblo Huitoto Murui Buee, ubicada en la región Loreto, cuyo territorio se está viendo afectado por el tramo II del proyecto de carretera Bellavista - Mazán - Salvador - El Estrecho. Actualmente, en dicha zona existe una trocha que es utilizada por terceros no autorizados por la comunidad, quienes estarían vinculados a la tala ilegal de madera y tráfico de tierras.

Asimismo, dicho proyecto de carretera no ha previsto un proceso de consulta previa, libre e informada para con la comunidad. A partir de ello, la comunidad, ORPIO, AIDSESP, COICA y organizaciones aliadas de sociedad civil solicitaron al Estado peruano que suspenda el proceso de construcción de la carretera Bellavista - Mazán - Salvador - El Estrecho y se trace una hoja de ruta de manera coordinada con los pueblos indígenas, en el marco de la audiencia pública sobre “vulneraciones a los derechos de defensores/as indígenas de la Amazonía peruana en el marco de las políticas de reactivación económica” del 182 Periodo de Sesiones. De lo contrario dicha carretera se constituiría como una vía para facilitar la incursión de terceros ilegales no autorizados en el territorio de la comunidad.

El segundo caso es el de los defensores indígenas asesinados en las inmediaciones de la empresa Petrotal del lote 95, quienes pertenecían a comunidades de Bretaña, ubicadas en el distrito de Puinahua, provincia de Requena - región Loreto.

En el año 2020, integrantes de comunidades de Bretaña realizaron una protesta frente a las inmediaciones del Lote 95, portando solo sus lanzas y flechas, que son herramientas tradicionales y ancestrales. Entre sus pedidos estaban el abastecimiento de energía eléctrica, agua, así como medidas de salud pública y saneamiento, entre otros servicios básicos. En ese marco es que en el mes de agosto se produjo un enfrentamiento entre los manifestantes y las fuerzas policiales del Perú, donde estos últimos hicieron uso indebido y desproporcional de la fuerza, produciendo la muerte de 3 comuneros y 10 personas heridas.

No obstante, y pese a la evidencia incluso de imágenes registradas por cámaras de seguridad, en el año 2021 se dan indicios de que el proceso puede estar viciado y manipulado para no sancionar a los responsables de las muertes y actos de violencia y represión.

Es por ello que, al igual que le caso previo, ORPIO, AIDSESP, COICA y organizaciones aliadas de sociedad civil solicitaron al Estado peruano que realice una investigación imparcial, diligente y en respeto irrestricto del debido proceso para sancionar a los responsables de los hermanos asesinados en el Lote 95, en el marco de la audiencia pública sobre “vulneraciones a los derechos de defensores/as indígenas de la Amazonía peruana en el marco de las políticas de reactivación económica” del 182 Periodo de Sesiones. A la fecha no se tiene conocimiento de la identificación de responsables directos y altos mandos detrás de dicha operación, ni de sanciones impuestas.

Por otro lado, es importante señalar que, en el año 2022, se realizaron acciones para visibilizar la situación de las comunidades de Atalaya, Ucayali - Perú, quienes, desde su organización representativa, denunciaron las irregularidades y retos de implementación del préstamo "Development Policy Loan (DPL)" que implementa el Estado peruano sin un debido respeto a sus derechos como pueblos indígenas y los derechos de acceso a la información y participación. Ello en el marco de las Reuniones de Primavera del Banco Mundial del año 2022.

III. El proceso del Acuerdo de Escazú y sus implicancias para la defensa de defensores y defensoras indígenas

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) es el primer tratado regional en materia ambiental de América Latina y el Caribe, y el primero en el mundo, que contiene disposiciones vinculantes para la protección de defensores y defensoras de derechos humanos. Estas disposiciones que buscan garantizar un entorno seguro en el ejercicio de la defensa de derechos se encuentran garantizadas en el artículo 9 del texto del tratado; así también buscan garantizar los derechos de acceso a la información ambiental, derecho a la participación en proceso de toma de decisiones ambientales, y derecho al acceso a la justicia.

Actualmente este tratado se encuentra vigente por lo que es importante profundizar sobre su estado a nivel de la cuenca amazónica y los procesos de alcance regional vigentes para promover la defensa de defensores y defensoras indígenas.

III.1. El Acuerdo de Escazú y los resultados de su primera COP por una agenda en la defensa de derechos.

El Acuerdo de Escazú fue adoptado el 4 de marzo de 2018 en la ciudad de Escazú - Costa Rica, y, posteriormente, dicho tratado entró en vigor el 22 de abril de 2021, al consignar las 11 ratificaciones necesarias de acuerdo al artículo 22 del mismo texto.

Actualmente, el tratado cuenta con 13 Estados partes, estos son: Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, Guyana, México, Nicaragua, Panamá, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, y Uruguay. Y próximamente serán 14 Estados partes, cuando se logre sumar la ya ratificación del Acuerdo de Escazú por Colombia, quien está en los últimos trámites internos y posterior depósito del tratado en la sede oficial de las Naciones Unidas.

En ese marco, a nivel de la cuenca amazónica entonces se tiene que, contando a Colombia, son cuatro (4) los países que ya han ratificado el Acuerdo de Escazú. A continuación, se presenta el detalle del estado en el que se encuentra el Acuerdo de Escazú en la cuenca amazónica.

Cuadro N° 05. Estado del Acuerdo de Escazú en la cuenca amazónica, a diciembre de 2022.

País	Sin firma	Firmado	Ratificado	Estado actual del Acuerdo de Escazú
Bolivia		X	X	Firmado y ratificado. Vigente desde el 22 de abril de 2021.
Ecuador		X	X	Firmado y ratificado. Vigente desde el 22 de abril de 2021.
Guyana		X	X	Firmado y ratificado. Vigente desde el 22 de abril de 2021.
Colombia		X	X	Firmado y ratificado. Se encuentra en trámite interno para cumplir con el examen de la Corte Constitucional como formalidad adicional, y su posterior trámite de depósito en la ONU.
Brasil		X		Firmado. Se encuentra en proceso de trámite interno en el Poder Ejecutivo.
Perú		X		Firmado. Proyecto de ratificación archivado.
Surinam	X			No ha firmado ni ha iniciado un proceso de adhesión.
Venezuela	X			No ha firmado ni ha iniciado un proceso de adhesión.
Guyana francesa	X			Caso atípico. No se considera país de la región aplicable para la adhesión.

Elaboración: Jackeline Borjas. Fuente: CEPAL.

Del cuadro N° 05 podemos ver que 4 de 9 países ya han ratificado el Acuerdo de Escazú, quedando pendiente aún que dos países signatarios realicen su ratificación (Brasil y Perú), y que dos países realicen su adhesión (Surinam y Venezuela). Y, exceptuando a Colombia, actualmente el Acuerdo de Escazú se encuentra vigente y en proceso de implementación solo en 3 países: Bolivia, Ecuador y Guyana.

Por otro lado, es importante precisar que, en el caso de Guyana francesa, al ser un departamento de ultramar del Estado de Francia, es considerada una región francesa y no una región sudamericana. En ese sentido, Guyana francesa es considerada por los Estados como una región francesa ubicada en Sudamérica. En consecuencia, no ha sido considerada en el listado del Anexo 1 del Acuerdo de Escazú que es justamente el que menciona de manera expresa a los únicos Estado que podrán solicitar su ratificación y/o adhesión a dicho tratado. En ese sentido, Guyana francesa, pese a estar geográficamente localizada en la región de América latina, no puede ser parte del Acuerdo y termina estando en una situación de desprotección, más aún considerando que Francia no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

Ahora bien, este tratado es importante porque garantiza cuatro derechos claves para defensores y defensoras indígenas: derecho a un entorno seguro, acceso a la información ambiental, a la participación en proceso de toma de decisiones ambientales, y al acceso a la justicia. Al respecto, el artículo 9 aborda principalmente cinco ejes: garantías necesarias para un entorno seguro y propicio, medidas de prevención, medidas de protección, medidas de justicia y medidas de respuesta (considerando la reparación).

Además, y en cumplimiento de sus artículos 15.1 y 15.2, los Estados partes del Acuerdo de Escazú y la CEPAL, en su rol de secretaría técnica, debían celebrar la primera Conferencia de las Partes (COP) a más tardar un año después de su entrada en vigencia. En ese sentido, la COP 1 se celebró del 20 al 22 de abril de 2022.

Dicha COP fue clave porque se aprobaron instrumentos importantes para que el Acuerdo de Escazú garantice los derechos de defensores y defensoras indígenas:

- Aprobación de las Reglas de la de la COP, incluyendo las modalidades del Público (artículo 7 y 14).
- Aprobación de las Reglas de composición y funcionamiento del Comité de Apoyo a la Aplicación y al Cumplimiento del Acuerdo.
- Aprobación del Proyecto de Decisión I/6 sobre “Defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales” (especial énfasis en los pueblos indígenas).

III.2. Hito histórico en la COP 1 del Acuerdo de Escazú: creación e implementación del

Grupo de Trabajo sobre defensores ambientales con especial participación indígena

En el marco de la COP 1 celebrada en Santiago de Chile, los Estados partes tenían en agenda el debate sobre el proyecto de decisión I/6 sobre “Defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales”, que planteaba la creación del Grupo de trabajo ad hoc de composición abierta sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales.

En ese marco, desde la COICA se impulsó que dicho proyecto reconociera la participación de pueblos indígenas en la conformación de dicho grupo de trabajo. Tal es así que se propuso que el párrafo 1 de dicho proyecto de decisión incorpore la consideración particular de la participación de representantes de los pueblos indígenas en dicho grupo de trabajo ad hoc de composición abierta sobre defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales.

Producto de las acciones de incidencia de COICA y sus organizaciones bases AIDSESP y CONFENIAE, se logró que la propuesta fuera recogida por el Estado México. Posteriormente, con el apoyo de la vocería de AIDSESP, se logró que los Estados partes presentes en a COP aprobaran por mayoría incluir la participación de pueblos indígenas, quedando aprobado el siguiente texto:

- “1. Decide establecer un grupo de trabajo ad hoc de composición abierta sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, que contará con la significativa participación del público, especialmente de los pueblos indígenas y comunidades locales, procurando también la inclusión de personas o grupos en situación de vulnerabilidad, y con la asistencia de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en su calidad de Secretaría” (CEPAL, 2022: párr. 1 de la Decisión I/6).

Entonces, de acuerdo a la Decisión I/6 aprobada, la creación de dicho grupo considerará la participación del Público, con especial énfasis en los pueblos indígenas y comunidades locales en la conformación del mismo, ello pues son las defensoras y defensores indígenas quienes se encuentran en la primera línea de defensa frente a la violación continua y sistemática de los derechos humanos y criminalización-persecución-judicialización de la defensa de los mismos.

Es en ese escenario que la implementación de este grupo resulta clave porque, además, el mismo será responsable de elaborar un plan de acción para la protección de defensores y defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales, lo cual contribuirá a su vez al mantenimiento y fortalecimiento del sistema democrático.

Sin embargo, la COICA, a través de su PDDD, ha denunciado la falta de cumplimiento pleno de dicha decisión aprobada, pues a la fecha no se tiene conocimiento de coordinaciones para la participación de pueblos indígenas de manera plena en dicho grupo, ni se ha previsto cómo será la forma de participación de los mismos.

Mientras que, la CEPAL, en el marco de la convocatoria para el Primer Foro Anual sobre Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe, estaría desnaturalizando el contenido de la Decisión I/6 al señalar que “para operativizar el Grupo de Trabajo, la Mesa Directiva acordó designar a tres países coordinadores: Ecuador, Chile y Saint Kitts y Nevis.

Quienes, con la significativa participación de representantes electos del público, liderarán la elaboración del plan de acción sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales para su aprobación en la COP 2024” (CEPAL, 2022)[7]. Ello sin contar con la participación de pueblos indígenas en su composición, lo cual va en contra de la decisión aprobada en la COP 1.

Actualmente el Grupo es liderado por tres países coordinadores: Ecuador, Chile y Saint Kitts y Nevis, quienes lideraron la realización del Primer Foro de defensores, a través del cual se proyecta que se recojan insumos para la elaboración del plan de acción sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales, el mismo que se pondrá en consideración para su aprobación en la COP del año 2024.

IV. Recomendaciones finales

En base a todo lo expuesto, se presentan las siguientes recomendaciones:

A los Estados de la cuenca amazónica

1. Adopción de políticas públicas y medidas integrales, holísticas y multi-actor para la prevención, protección y reparación de los defensores y defensoras indígenas de la cuenca amazónica.
2. Diseño e implementación de estrategias, mecanismos, planes y normativas que garanticen los derechos colectivos de los pueblos indígenas, principalmente el derecho a la autodeterminación, territorio y derecho propio de los pueblos indígenas, como derechos habilitantes para garantizar un entorno seguro y propicio a los defensores y defensoras indígenas.
3. Promoción de modificaciones o derogatorias pertinentes y necesarios de aquellas normativas que promuevan la instrumentalización del derecho para la persecución de defensores y defensoras indígenas, así como para establecer la tolerancia cero de violencia contra los mismos.
4. Adecuación de su derecho interno a los estándares de derechos humanos para la protección de los defensores y defensoras indígenas, tales como la incorporación de los derechos y obligaciones consagrados en la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Y con ello el reconocimiento oficial y legal del derecho humano a defender los derechos humanos y la condición de defensores y/o defensoras de naturaleza colectiva.

[7] <https://www.cepal.org/es/eventos/primer-reunion-virtual-grupo-trabajo-ad-hoc-composicion-abierta-defensoras-defensores>

5. Que, sus operadores de justicia, fiscalías y autoridades competentes actúen con la debida diligencia e inmediatez necesaria en las fases de denuncia, investigación, procesos de levantamiento y procesamiento de medios probatorios, juzgamiento, sanción y reparación correspondientes. Procesos que tendrían que incluir tanto a los autores materiales como intelectuales de los casos de amenazas, ataques, criminalización y asesinatos.

6. Fortalecer los sistemas de prevención y protección existentes en los países amazónicos, tales como los sistemas de alerta temprana propios, de manera articulada con las organizaciones indígenas representativas, así como el establecimiento de un sistema de rendición de cuentas respecto de su implementación.

7. Que, se prevean medidas de amnistía o medidas alternativas al encarcelamiento para casos en proceso o procesos de detención que involucren a defensores y defensoras indígenas.

8. Que sus fuerzas del orden público limiten y cesen el uso de la fuerza indebida y desproporcional contra defensores y defensoras indígenas, limitándose a cumplir de manera irrestricta los principios de necesidad, proporcionalidad y precaución de acuerdo a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

A los Estados partes del Acuerdo de Escazú y a la CEPAL

1. Que la Mesa Directiva de la COP del Acuerdo de Escazú canalice (agende) y apruebe el proyecto de decisión de COICA sobre “Mecanismos de participación de los pueblos indígenas en los procesos de la COP e implementación del Acuerdo de Escazú” en su próxima COP.

2. Que los Estados de los países coordinadores (Ecuador, Chile y Saint Kitts y Nevis) y la CEPAL respeten de manera plena la Decisión I/6 aprobado, y regularicen de manera urgente la participación de pueblos indígenas en la composición del Grupo de trabajo ad hoc de composición abierta sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales.

3. Que los gobiernos de Ecuador, Bolivia, Guyana y Colombia, que ya han ratificado el Acuerdo de Escazú, garanticen la participación de organizaciones indígenas representativas en los espacios de toma de decisión donde se diseñen y definan las acciones de implementación del Acuerdo de Escazú, los mismos que deberán realizarse con el debido respeto de la pertinencia cultural.

4. Que los gobiernos de Venezuela y Surinam gestionen su adhesión al Acuerdo de Escazú como un instrumento de protección necesario para los defensores y defensoras indígenas.

5. Que se inste al Gobierno de Brasil y Perú a que prioricen la ratificación del Acuerdo de Escazú y gestionen sus respectivos procedimientos internos para ello.

[7] <https://www.cepal.org/es/eventos/primer-reunion-virtual-grupo-trabajo-ad-hoc-composicion-abierta-defensoras-defensores>

A las Instituciones Financieras Internacionales u organismos multilaterales

1. Establecimiento de una medida en su Política Operativa o diseño de Política para establecer la tolerancia cero en las áreas de operación e influencia de proyectos que sean beneficiarios de su financiamiento.
2. Exigencia a los gobiernos prestatarios de que implementen una política de tolerancia cero de violencia y cooperen con los gobiernos para la investigación y sanción de responsables de casos de amenazas, ataques y asesinatos contra defensores y defensoras indígenas.
2. Impulsar la creación de observatorios de los proyectos de sus prestatarios en países amazónicos a fin de realizar un monitoreo de casos de vulneración a defensores y defensoras indígenas.

BIBLIOGRAFÍA

ACNUDH (2020). Metadatos del indicador 16.10.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En:

<https://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-16-10-01.pdf>

Alianza por los Derechos Humanos Ecuador & CONAIE y otras organizaciones del movimiento indígena del Ecuador (2022). Informe de situación de derechos humanos en el primer año de gobierno de Guillermo Lasso y del Paro nacional 2022 Ecuador.

Asamblea Nacional de la República de Ecuador (2022). Resolución RL-2021-2023-053 Que concede amnistía a varios ciudadanos con base en el informe elaborado por la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad. En:

http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/eyJYXJwZXRhIjoicm8iLCJldWkljoiNTY3YjQ5ODUtMGNkOC00YmE0LWJhOTgtNTQzOGMyODI0ODY3LnBkZiJ9

Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC – Nacional (2022). <https://www.cric-colombia.org/portal/comunicado-publico-a-la-comunidad-nacional-e-internacional/>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe – CEPAL (2022), Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (LC/PUB.2018/8/Rev.1), Santiago, 2022. En: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/S2200798_es.pdf

CEPAL (2022). Decisión I/6 “Defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales”. En:

https://acuerdodeescazu.cepal.org/cop1/sites/acuerdodeescazu/cop1/files/22-00345_cop-ez.1_decisiones_aprobadas_4_may.pdf

CEPAL (2022). “Primera reunión virtual del grupo de trabajo ad hoc de composición abierta sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales” (nota de prensa) En: <https://www.cepal.org/es/eventos/primer-reunion-virtual-grupo-trabajo-ad-hoc-composicion-abierta-defensoras-defensores>

CEPAL/Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe – FILAC (2020). “Los pueblos indígenas de América Latina – Abya Yala y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: tensiones y desafíos desde una perspectiva territorial”, Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/47), Santiago, 2020. P. 141.

COICA (2022). Declaración De Santiago: COICA logra hito histórico en la COP 1 del Acuerdo de Escazú con aprobación de Decisión I/6 que garantiza participación de pueblos indígenas (nota de prensa). En: <https://coicamazonia.org/declaracion-de-santiago-coica-logra-hito-historico-en-la-cop-1-del-acuerdo-de-escazu-con-aprobacion-de-decision-i-6-que-garantiza-participacion-de-pueblos-indigenas/>

COICA (2021). Responsabilidad internacional: 24 días de criminalización del Estado de Ecuador contra Antonio Vargas (nota de prensa). En: <https://coicamazonia.org/responsabilidad-internacional-24-dias-de-criminalizacion-del-estado-de-ecuador-contra-antonio-vargas/>

CONAIE & CONFENIAE & et al. Informe “Vulneración de derechos colectivos de los pueblos indígenas en Ecuador. Verdad, justicia y reparación”, presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH durante el 185° período de audiencias públicas el lunes, 24 de octubre de 2022. En: <https://amazonfrontlines.org/m3di4/Infome-DESCA-pueblos-indigenas-y-protesta-CIDH.pdf>

CONFENIAE (2022). Tomografía (Twitter). En: <https://twitter.com/confeniae1/status/1539701644857860098?s=20&t=jBZkgMvm5cP4NIRSMVFUlg>

Defensoría del Pueblo de Colombia (2022). [https://www.defensoria.gov.co/es/nube/comunicados/10840/Defensor%C3%ADa-solicita-pronto-esclarecimiento-de-la-muerte-de-11-personas-en-la-vereda-El-Remanso-Puerto-Legu%C3%ADzamo-\(Putumayo\)-Puerto-Legu%C3%ADzamo-El-Remanso-muerte-Defensor%C3%ADa-putumayo-11-personas.htm](https://www.defensoria.gov.co/es/nube/comunicados/10840/Defensor%C3%ADa-solicita-pronto-esclarecimiento-de-la-muerte-de-11-personas-en-la-vereda-El-Remanso-Puerto-Legu%C3%ADzamo-(Putumayo)-Puerto-Legu%C3%ADzamo-El-Remanso-muerte-Defensor%C3%ADa-putumayo-11-personas.htm)
en situación de riesgo en 2017.

Front Line Defenders (2022). Análisis Global 2021.

Front Line Defenders (2021). Análisis Global 2020.

Front Line Defenders (2020). Análisis Global 2019.

Front Line Defenders (2019). Análisis Global 2018.

Front Line Defenders (2018). Informe Anual sobre Defensores de los Derechos Humanos en situación de riesgo en 2017.

Naciones Unidas (2021). Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Mary Lawlor: "Última advertencia: los defensores de los derechos humanos, víctimas de amenazas de muerte y asesinatos". A/HRC/46/35.

Naciones Unidas (2021). Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Mary Lawlor: "Situación de las personas defensoras de los derechos humanos". A/76/143.

OPIAC (2022). "DENUNCIA Y SOLICITUD DE ACCIÓN URGENTE por los homicidios que tuvieron lugar en el municipio de Puerto Leguizamo (Putumayo)". En: <https://opiac.org.co/noticias/paz-y-pueblos-indigenas/316-denuncia-y-solicitud-de-accion-urgente-de-la-opiac-por-los-homicidios-que-tuvieron-lugar-en-el-municipio-de-puerto-leguizamo-putumay>

OPIAC (2022). Situación de Derechos Humanos y otros conflictos de intereses del Pueblo Koreguaje - Programa Fondo de Emergencia.

ORPIO & AIDSEP & et al (2021). Solicitud de Audiencia pública sobre "vulneraciones a los derechos de defensores/as indígenas de la Amazonía peruana, en el marco de las políticas de reactivación económica" del 182 Periodo de Sesiones de la CIDH.



PROGRAMA DE
**Defensores y
Defensoras**
INDÍGENAS

